

 La Ley Nº 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado y sus modificaciones;

 La Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional y sus modificaciones;

La Ley N° 20.641 de Presupuesto del Sector Público año 2.013;

 El Decreto Nº 1.316 de fecha 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública;

Los Acuerdos Nº 5.778 y 5.954, ambos del año 2.013, del Consejo Regional de Coquimbo;

- La Resolución Nº 1.600 de 2.008 de la Contraloría General de la República; se dicta la siguiente:

## resolución Nº 31

1. APRUÉBASE, el Convenio de Transferencia Corriente al Sector Privado de fecha 10 de abril de 2.013, suscrito entre el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO y la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, en el marco de la ejecución del proyecto "FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO 2.013 – 2.016", cuyo texto es el siguiente:

## CONVENIO DE TRANSFERENCIA CORRIENTE AL SECTOR PRIVADO

## GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO

A CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO

En la ciudad de La Serena, a 10 de abril de 2.013, comparecen por una parte, como mandante el GOBIERNO REGIONAL DE COQUIMBO, RUT 72.225.700-6, representado por su Órgano Ejecutivo e Intendente Regional don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, cédula de identidad N° 6.959.951-6, chileno, Abogado, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Arturo Prat N° 350, por una parte; y por la otra, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, RUT N°65.038.802-K, representada, por su Vicepresidente, don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS, chileno, Ingeniero Agrónomo, cédula de identidad N° 10.055.854-8, ambos domiciliados en la ciudad de La Serena, calle Almagro N°289, en lo sucesivo "la Corporación" entidad de derecho privado dedicada a las actividades de su competencia, se ha convenido lo siguiente:





<u>PRIMERO:</u> El Fondo Nacional de Desarrollo Regional, es un programa de inversiones públicas, con finalidades de compensación territorial, destinado al financiamiento de acciones en los distintos ámbitos de infraestructura social y económica de la región, con el objeto de obtener un desarrollo territorial armónico y equitativo.

<u>SEGUNDO</u>: El Consejo Regional de Coquimbo, previa recomendación de la SEREMI de Desarrollo Social Región de Coquimbo, fundamentado en una evaluación técnico económica que analizó su rentabilidad, y a propuesta del Intendente, aprobó, la ejecución del programa denominado "FINANCIAMIENTO BASAL PARA EL FUNCIONAMIENTO CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO 2.013 – 2.016", mediante Acuerdo 5.778 adoptado en Sesión Extraordinaria N° 162 de fecha 30 de octubre de 2.012, modificado por Acuerdo N° 5.954 adoptado en Sesión Ordinaria N° 549 de fecha 13 de marzo de 2.013.

<u>TERCERO</u>: El objetivo del programa es financiar el funcionamiento basal de la Corporación Regional de Desarrollo Productivo, para dar cumplimiento al plan de trabajo de los Ejes Estratégico, Recursos hídrico, Energía, Capital Humano, Internacionalización, Calidad de Vida y sustentabilidad para el correcto funcionamiento y operación de la Corporación.

El producto final del modelo de trabajo, considera el desarrollo de Proyectos y Programas que permitan cubrir las principales brechas detectadas por las Gobernanzas y que permitan mejorar las condiciones en los sectores productivos y aporten al mejoramiento de la competitividad.

CUARTO: De conformidad a lo dispuesto en el inciso cuarto del artículo 101 y siguientes de la Ley Nº 19.175, Orgánica Constitucional sobre Gobierno y Administración Regional, y en concordancia con lo establecido en la Ley 20.641 sobre Presupuestos del Sector Público para el año 2.013, el Gobierno Regional de Coquimbo ha acordado transferir a, la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO la suma de M\$ 1.461.300 (mil cuatrocientos sesenta y un millón trescientos mil pesos) con cargo al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006, que ésta requiere para su funcionamiento y operación, cifras que no devengarán reajustes, ni intereses legales, la que será transferida según una programación de desembolsos acordada entre la Institución Receptora y el Gobierno Regional, de conformidad al siguiente cuadro de transferencia anual:

TOTAL DE	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4 2.016 M\$	
Transferencia	2.013	2.014	2.015		
M\$	M\$	M\$	M\$		
1.461.300	466.695 (*)	381.705	473.575	139.325	

(\*) El monto considerado para el presente año se transferirá en dos cuotas; siendo la primera de M\$ 202.576, en razón a que esta cantidad ya se encuentra asignada en la Ley de Presupuestos 2.013 y la segunda de M\$ 264.119, una vez totalmente tramitada la Resolución que modifique el presupuesto regional y asigne los recursos.

QUINTO:

Lo recursos transferidos se invertirán de acuerdo al siguiente cuadro:

tem 1	Denominacion	AÑO 1 JUN 2013 DIC 2013	AÑO2 ENE 2014 DIC 2014	AÑO 3 ENE 2015 DIC 2015	AÑO 4 ENE 2016 MAY 2016
	Recursos Humanos	121.512.423	213.167.509	301.516.046	93 877.027
	Viaticos (nacionales e Internacionales)	8.500.000	16.000.000	16.000.000	7.500.000
		130.012.423	229.167.509	317.516.046	101.377.027
item 2	Denominacion	AÑO 1 JUN 2013 DIC 2013	ANO2 ENE 2014 DIC 2014	AÑO 3 ENE 2015 DIC 2016	AÑO 4 ENE 2016 MAY 2016
	Bienes y Servicios de Consumo	49.310.077	84.654.091	88.488.531	37.948.171
	Adquision de Activos	24.900.000	2.912.000		
		74.210.077	87.566.091	88.488.531	37.948.171
item 3	DIFUSION	AÑO 1 JUN 2013 DIC 2013	AÑO2 ENE 2014 DIC 2014	AÑO 3 ENE 2015 DIC 2015	AÑO 4 ENE 2016 MAY 2016
	Seminarios (5 por Año)	62.472.500	64,971,400	67.570.256	0
		62.472.500	64.971.400	67.570.256	0
	ESTUDIOS	AÑO 1 JUN 2013 DIC 2013	AÑO2 ENE 2014 DIC 2014	AÑO 3 ENE 2016 DIC 2015	AÑO 4 ENE 2016 MAY 2016
	ESTUDIOS: Desarrollo de Estudios de Linea Base, que permita establecer los diagnosticos de situacion actual y brechas de competitividad en cada eje estrategico de la CRDP.	200.000.000			
		200.000.000	0	0	0
	TOTAL GASTOS	466.695.000	381.705.000	473.574.833	139.325,198

Los recursos transferidos mediante el presente instrumento, corresponden a los gastos asociados al "Programa", cifras que atendida su naturaleza se entienden referenciales para cada uno de los ítems, estableciéndose que éstos pueden ser reasignados entre sí, toda vez que durante el desarrollo o ejecución del programa mandato se reflejarán los gastos exactos, los cuales se indicaran en la rendición final, previa solicitud de autorización por escrito al Gobierno Regional.

<u>SEXTO:</u> El plazo de ejecución del Programa objeto del presente Convenio, previa total tramitación del último acto administrativo que lo apruebe, será de 36 meses, a contar del primer giro de recursos transferidos a la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo.

<u>SÉPTIMO:</u>
Las partes dejan expresamente establecido que estos recursos no serán incorporados en los presupuestos de la institución receptora y el manejo financiero directo se realizará por parte de la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO en las cuentas complementarias correspondientes.

OCTAVO: La CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO se obliga a rendir cuenta al Gobierno Regional, con arreglo a lo previsto en las disposiciones de la resolución 759, de 23 de diciembre de 2.003, de la Contraloría General de la República. No obstante, en forma trimestral la CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO deberá presentar un Informe de avance de sus actividades,

en el marco de sus objetivos y metas comprometidas en el presente Convenio. La fecha de entrega de los Informes, no podrá superar el décimo día hábil del mes siguiente al término del trimestre.

NOVENO: El presente Convenio podrá ser modificado en algunas de sus cláusulas, sólo por acuerdo de las partes que lo suscriben y sancionado administrativamente.

<u>DÉCIMO:</u> Para todos los efectos legales, derivados del presente convenio, las partes fijan su domicilio en la ciudad de La Serena y se someten a la jurisdicción de sus Tribunales.

<u>UNDÉCIMO</u>: La facultad de don DANIEL SEBASTIÁN MAS VALDÉS, para comparecer, representar y contratar por la Corporación Regional de Desarrollo Productivo Región de Coquimbo, consta en el Estatuto de la Corporación, reducido a escritura pública con fecha 15 de septiembre de 2.009, otorgada ante Elena Leyton Carvajal, Notario Público Titular de la Tercera Notaria de La Serena. La personería de don MARIO DAVID BURLÉ DELVA, en su calidad de Órgano Ejecutivo del Gobierno Regional e Intendente Regional, consta del Decreto N° 1.316 del 15 de noviembre de 2.012, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública.

El presente contrato se suscribe en cuatro ejemplares.

Previa lectura, ratifican y firman:

MARIO DAVID BURLÉ DELVA – INTENDENTE REGIONAL

DANIEL MAS VALDÉS - VICEPRESIDENTE DE LA CORPORACIÓN

- TRANSFIÉRASE, al CORPORACIÓN REGIONAL DE DESARROLLO PRODUCTIVO REGIÓN DE COQUIMBO, la suma de M\$ 202.576 (doscientos dos millones quinientos setenta y seis mil pesos), de conformidad a los términos señalados en el Convenio de Transferencia de Capital aprobado por la presente Resolución.
- IMPÚTESE, el gasto que demanda el cumplimiento de la presente Resolución al Subtítulo 24, Ítem 01, Asignación 006 del Presupuesto Regional del Fondo Nacional de Desarrollo Regional.

anótese, refréndese, tómese razón y comuníquese.

POR ORDEN DEL CONTRALOR O GENERAL DE LA REPUBLICA

2 4 JUN. 2013

OR REGIONAL

MARIO DAVID BURLÉ DELVA

Intendente Regional

Gobierno Regional de Coquimbo

IRSA CON ALCANCE

ORIGINAL
GOBIERNO REGIONAL
REGION DE COQUIMBO

2 5 JUN, 2013

resolución

Pág. 4 de 4